

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.845

LEY 2845

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2845

LEY 2845

Crédito suplementario de 75.233,66 pesos, Presupuesto de 1903, para pago de expedientes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos, sesenta y seis centavos moneda nacional, con destino a regularizar la imputación ordenada en los siguientes expedientes:

Expediente letra A, número 23, año 1903, del Ministerio de Hacienda, por cuatro mil ochocientos sesenta pesos con dieciséis centavos moneda nacional, importe del saldo de la cantidad destinada a las reparticiones e instalaciones hidráulicas del puerto.

Expediente número 2318, año 1903, de la Contaduría General, por treinta y seis mil pesos moneda nacional, entregados a la Municipalidad de La Plata, a cuenta del quince por ciento de contribución directa y patentes.

Expediente número 2473, año 1903, de la Contaduría General, por quince mil pesos moneda nacional, entregados a la Policía para gastos de comisiones y pesquisas.

Expediente letra A, número 219, año 1903, del Ministerio de Hacienda, por cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago del saldo adeudado al constructor del Hospital de Contagiosos, don José Corti.

Expediente letra P, número 357, año 1903, por catorce mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, para gastos de traslación del geógrafo señor Franz Schrader, para verificar el levantamiento catastral de un Partido de la Provincia y comisión adelantada del mismo.

ARTÍCULO 2.- Modifícase la imputación ordenada en dicho expediente, debiendo hacerse a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2845. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).